

Los Fisioterapeutas alertan de formaciones sin salida profesional

Ejercer la actividad de Fisioterapia sin la posesión del título oficial supone la comisión del delito de intrusismo, recogido en el Código Penal

Por estas fechas, siempre se reciben ofertas formativas en medios de comunicación, panfletos, cartelería y un gran etcétera, por parte de academias privadas, proponiendo estudios en el ámbito de la salud que les garantizan un futuro prometedor como profesionales sanitarios. Vaya por delante, que aquellos alumnos atraídos por estas ofertas, deben previamente informarse si la formación está reglada, si la formación concede a su terminación un título oficial con validez académica y si la formación tiene salida profesional, permitiendo con el título obtenido ejercer una actividad profesional.

Las ofertas de formaciones están muy centradas en el conocimiento y práctica de “terapias manuales” como quiromasaje, osteopatía, drenaje linfático, etcétera., pero son formaciones que no ofrecen un título con validez académica y no permiten ejercer una actividad profesional, que está reservada a los profesionales sanitarios y más concretamente a los Fisioterapeutas. Además, el ejercer la actividad de Fisioterapia sin la posesión del título supondría la comisión del delito de intrusismo recogido en el código penal.

Incluso se atreven a hacer una comparativa de horas formativas por materias que se dan en las facultades de Fisioterapia y las que se dan en sus academias, siendo muy favorable para estos últimos con una clara desinformación y haciendo uso de una actitud perversa. Así es como se ha dirigido una de las entidades que asocia a los practicantes de Métodos Naturales de Salud para captar alumnos, devaluando la profesión en favor de sus supuestas “bondades”.

Es muy normal, y ya se está acostumbrado, acompañar la oferta de formación con la posibilidad de que con el título obtenido pueden darse de alta como autónomo y al amparo de un epígrafe en el IAE en Hacienda y pagar el IVA correspondiente. Y a partir de estas circunstancias montar su establecimiento y ofertar al ciudadano sus servicios profesionales y, en este caso, de carácter sanitario, es decir, con referencia a la salud del ciudadano.

Por ello informan que ni el alta en Hacienda ni el pago del IVA autorizan a montar un establecimiento sanitario, ni al ejercicio de una actividad sanitaria.

Por todo ello, previenen a los futuros alumnos, y a la sociedad en general, que tengan cuidado y que no se dejen atraer por promesas de futuros brillantes que luego caen en la frustración y el engaño. No existen en España profesiones como las que venden, porque esos conocimientos ya están regulados y concretados en los Grados Universitarios de Fisioterapia, ya que la Fisioterapia es una profesión sanitaria, titulada, regulada y colegiada, con un campo propio de actuación tal como se prevé en la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias.

Las instituciones colegiales tienen la obligación delegada de defender la salud de los ciudadanos, lo que los lleva a denunciar cualquier oferta de servicios sanitarios que no están controlados por profesionales sanitarios que son los únicos que pueden ofrecer seguridad y calidad en los servicios que prestan. Para ello, no dudarán con toda firmeza en seguir poniendo en conocimiento de las autoridades competentes las situaciones irregulares y las estimaciones legales que a tal efecto sean necesarias.

Datos de contacto:

Noelia Perlacia
915191005

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Nacional](#) [Medicina](#) [Sociedad](#) [Medicina alternativa](#) [Recursos humanos](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>